



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCION N°. 2618

“Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios y se dictan otras disposiciones”

#### **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 657 del 30 de diciembre de 2020 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

*“se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales.” (Subraya fuera de texto)*

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., párrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, el educador **MIGUEL ROBERTO TRIGOS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **13.363.346**, titular del empleo **Docente del Nivel Básica Secundaria área CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MICOAHUMADO** del municipio de **MORALES**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el Departamento de Norte de Santander para su traslado a una Institución Educativa del Departamento de Santander, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 0371 de fecha 10 de febrero de 2021, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que consultado el sistema de información humano, **MIGUEL ROBERTO TRIGOS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **13.363.346**, educador con derechos de carrera perteneciente a la planta de cargos docentes y directivos docentes del Departamento de Bolívar, se encuentra encargado como Coordinador en en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MICOAHUMADO** del municipio de **MORALES**.

Que definido el traslado definitivo para el Departamento de Santander, ha de entenderse que tal hecho hace culminar la situación administrativa que dio lugar al respectivo encargo, por lo que igualmente se definirá la terminación del mismo.



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN No 2618**

**Hoja No. 2 de 3**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios y se dictan otras disposiciones"

Que, en reemplazo en la vacante temporal generada por el encargo como Coordinador del docente **MIGUEL ROBERTO TRIGOS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **13.363.346**, se vinculó en su remplazo como provisional temporal a **ARRAUT JIMENEZ DUANY**, identificada con cédula de ciudadanía número **73.237.439**.

Que la terminación del encargo señalado, trae como consecuencia natural la terminación del nombramiento provisional en la vacante temporal en el cargo de docente de aula generado en virtud del encargo como coordinador de su titular, esto conforme a lo previsto en el tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, que es del siguiente tenor literal:

*"(...) El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia (...)"*

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del Departamento de Santander hoja de vida del docente trasladado.

Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar por convenio interadministrativo al educador **MIGUEL ROBERTO TRIGOS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **13.363.346**, titular del empleo **Docente del Nivel Básica SECUNDARIA Área CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MICOAHUMADO**, del Municipio de Morales perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a una Institución Educativa del Departamento de Norte de Santander.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar por terminado el encargo como coordinador, a **MIGUEL ROBERTO TRIGOS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **13.363.346**, a partir del día anterior de la fecha de posesión en el Departamento del Norte de Santander.

**ARTÍCULO TERCERO:** En consecuencia, dar por terminado el nombramiento provisional temporal, en las vacante temporal que fue generada por el encargo de que trata el artículo anterior, correspondientes al docente de aula **ARRAUT JIMENEZ DUANY**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.237.439**, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MICOAHUMADO**, del Municipio de **MORALES**, a partir del día anterior de la fecha de posesión en Departamento del Norte de Santander de **MIGUEL ROBERTO TRIGOS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **13.363.346**.



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN No 2618**

**Hoja No. 3 de 3**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios y se dictan otras disposiciones"

**ARTICULO CUARTO:** Declarar en vacancia definitiva el empleo Docente de aula **Nivel SECUNDARIA Área CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MICOAHUMADO** del Municipio de **Morales-Bolívar**, a partir del día anterior de la fecha de posesión en el Departamento del Norte de Santander.

**ARTICULO QUINTO:** El Departamento de Norte de Santander, deberá remitir a esta secretaria copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión del Docente **MIGUEL ROBERTO TRIGOS PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía número **13.363.346**, esto con el fin de la exclusión de nómina en el departamento de Bolívar.

**ARTICULO SEXTO:** Remitir a la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander, copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del educador trasladado para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos.

**ARTICULO SEPTIMO:** Comunicar el presente acto administrativo a los correos trigos12@yahoo.es.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los 30 días del mes de junio de 2021

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo: Delanis Salas Villegas  
Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio  
Vo.Bo. Didier J. Flórez Martínez  
Elaboró: Olga L. Torres Martínez

Jefe Oficina Jurídica   
Director Administrativo Establecimientos Educativos  
Profesional Universitario ( E ) Planta de Planta  
Técnico Grupo de Planta 